

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de septiembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento de despidos/ceses en general 605/2009.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 605/2009.
Negociado: AM.
Sobre: Despidos.
De: Don Daniel López Montes de Oca.
Contra: Don Francisco Manuel Romero Domínguez.

E D I C T O

Don José Manuel Seoane Sepúlveda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 605/2009 a instancia de la parte actora don Daniel López Montes de Oca contra Francisco Manuel Romero Domínguez sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 29.7.09 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Daniel López Montes de Oca, frente a la empresa Francisco Manuel Romero Domínguez y el Fondo de Garantía Salarial, en acción de despido, debo calificar y califico de improcedente el despido producido, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por la presente declaración y dado que la empresa no continúa en la obra y se ha desentendido de los trabajadores, procede declarar extinguida la relación laboral formalizada entre las partes a la fecha de la presente resolución, y condenar a la empresa demandada al abono de mil noventa y siete euros y cuarenta y seis céntimos (1.097,46 €) en concepto de indemnización y a los salarios de tramitación devengados, desde la fecha del despido (12.2.09) hasta la de la presente resolución, que ascienden a seis mil ciento noventa y cuatro euros y tres céntimos (6.194,03 €).

No procede expreso pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial, dada su condición de interviniente adhesivo.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Manuel Romero Domínguez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA,

con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a tres de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 4 de septiembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, dimanante de la demanda 587/2009.

NIG: 33044 4 0600697/2009.
Núm. autos: Demanda 587/2009.
Materia: Ordinario.
Demandante: Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.
Demandado: Mimoun Zazoui.

E D I C T O

Don/doña Camino Campuzano Tomé, Secretario de lo Social núm. Seis de Oviedo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Mimoun Zazoui, en reclamación de cantidad, registrado con el núm. 587/2009, se ha acordado citar a Mimoun Zazoui, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4.2.10, a las 10,00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social núm. Seis, sito en C/ Llamaquique, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mimoun Zazoui, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a cuatro de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario Judicial.